



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 941 /

COPIAPÓ, 23.08.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Oscar Acevedo González, Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Huasco, ORD. N° 92/2011, de fecha 23 de agosto de 2011;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito en calzada completa, en vías de la comuna de Huasco, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMO A UTILIZAR:	b) FECHAS DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Av. Costanera entre Sector Muelle Fiscal y Sector Edificio Municipal. <u>Lugar: ANFITEATRO</u>	<u>15 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 09:00 a las 15:00 horas.	Muestra de Cueca.
	<u>16 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 09:00 a las 01:00 horas.	Feria Artesanal.
	<u>17 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 09:00 a las 01:00 horas.	Feria Artesanal, Música en Vivo.
	<u>19 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 09:00 a las 01:00 horas.	Feria, Acto Cívico, Música en Vivo.
	<u>19 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 09:00 a las 14:00 horas.	Feria, cierre de actividades.

d) **VARIANTE LOC. COLEC.:** No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE ATACAMA

ABP/VAN/van.